

MEMORANDO

Radicado No: 202644012000045233

Para: Dra. MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIECoordinadora Grupo Jurídico y Contractual
ICBF Regional Cundinamarca**Asunto: REMISION DE DOCUMENTOS PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA
DE CONTRATO 25005742026.****Fecha:** 13 de agosto de 2026

Reciba un cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir la documentación requerida para la elaboración de la terminación del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **25005742026** contratista DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO identificada en vida con la C.C. No. 1076659347.

El balance financiero para el contrato referido:

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)	
Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 27.080.360,00
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 27.080.360,00
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	N/A
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	N/A
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 27.080.360,00
VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 27.080.360,00
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APOORTE DEL ICBF:	\$ 27.080.360,00
VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF rendimientos financieros (si aplica)*	
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

Cordialmente,

**ALVARO BARBOSA ARANGO**
Coordinador Centro Zonal Ubaté
Regional Cundinamarca**Proyecto:** Yíneth Turmequé – Abogada Contratista – Centro Zonal Ubaté.**Revisó y aprobó:** Alvaro Barbosa Arango – Supervisorwww.icbf.gov.co @icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LISTA DE CHEQUEO PARA TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF	F8.P20.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 1 de 2

CONTRATO / CONVENIO		No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA/ SEDE NACIONAL		
		574	2026			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:		DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO				
ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	TOMO/ CARPETA		FOLIO	OBSERVACIONES	
		Documento físico - DF	Documento digital - DD			
LIQUIDACIÓN - REQUISITOS GENERALES						
Marque con una X según corresponda el tipo de documento en caso -En los casos que no aplique alguno o alguno de los requisitos, se debe explicar el motivo, en el campo de observaciones						
1	Memorando dirigido por el supervisor(a) a la Dirección de Contratación/ o quien haga sus veces en la Dirección regional con solicitud de trámite	X				
2	Relación de pagos actualizada expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional				NO SE EJECUTÓ EL CONTRATO	
3	Certificado de existencia y Representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días)				N/A	
4	Informe final y/o parcial de supervisión debidamente suscrito - F1.P18.ABS (El informe parcial aplica para los tramites de terminacion anticipada y liquidaciones parciales)	X				
5	Acta de inicio del contrato o convenio (si aplica y en caso de que el supervisor del contrato no la haya allegado al expediente del contrato). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.				N/A	
6	Copia de los memorandos de designación de supervisión (en caso de que no reposen dentro de expediente contractual) En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.				N/A	
7	Copias de las actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción de la contratación derivada (si aplica). - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.				N/A	
8	Copia certificación(es) de pago al contratista avaladas por el supervisor del contrato, acompañadas de los soportes si es del caso (si aplica y si no reposan dentro de expediente contractual) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				N/A	
Nota: En caso de haberse reconocido la personería jurídica por parte del ICBF, y que sea la entidad quien expida el certificado de existencia y representación legal, se deberá tener en cuenta la vigencia establecida en el certificado, y por tanto, no aplicará el término de 30 días establecido en el numeral 3.						
LIQUIDACIÓN / REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL						
9	Certificado de ingreso bienes al almacén (para contratos cuyo objeto consista en la adquisición de bienes) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.					
10	Certificación del aporte en especie o contrapartida expedida por el contratista (aplica para convenios y contratos de aporte) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.					
11	Informe de ejecución del aporte en especie o contrapartida expedido por el contratista, si es del caso (aplica para convenios y contratos de aporte, donde se encuentre pactada la obligación). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.					
12	Acta de entrega y recibo a satisfacción (contratos de obra). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.					
13	Anexo de notificación a la aseguradora cuando aplique ampliación de pólizas.					
14	Carné diplomático vigente de quien suscribe la liquidación (aplica para convenios internacionales)					
15	Resolución de nombramiento del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)					
16	Acta de posesión del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)					
17	Acto administrativo que delega al funcionario para suscribir el documento, si es del caso (convenios y contratos interadministrativos)					
18	Copia del documento de identidad del funcionario (convenios y contratos interadministrativos)					
19	Copia de consignaciones bancarias (en caso de haber rendimientos financieros y/o reintegros por parte del contratista) . En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.					
20	Constancia de cierre de cuenta bancaria, si es del caso (en caso de existir rendimientos financieros).					
21	Extractos bancarios de la cuenta donde se consignan los recursos por parte del ICBF. (en caso de existir rendimientos financieros). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.					
22	Certificación expedida por la Dirección Financiera, donde se evidencie la consignación de los rendimientos financieros y/o reintegros si es del caso. (en caso de existir rendimientos financieros y/o reintegros).					
23	Certificación expedida por la Dirección Financiera, en caso de requerirse aclaraciones de recursos liberados y/o fenecidos y/o expirados.					
24	Acta de entrega y recibo a satisfacción del bien inmueble (contratos de comodato y arrendamiento)					

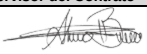
25	Certificación suscrita por el supervisor donde avale el paz y salvo en el pago de servicios públicos e impuestos (contratos de comodato y arrendamiento)				
26	Constancia del registro de la cesión de derechos patrimoniales de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor- DNDA, (cuando aplique)				
REQUISITOS TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN					
27	Solicitud por parte del contratista dirigida al ordenador del gasto con copia al supervisor del contrato. (aplica solo para terminaciones anticipadas)	X			
28	Memorando de solicitud de trámite dirigido por el supervisor a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la regional (con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de terminación solicitada y señalando brevemente el balance financiero del contrato)	X			
29	Relación de pagos expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces actualizada.				NO SE EJECUTÓ EL CONTRATO
30	Formato Devolución de Bienes al Almacén" F2.G2.SA y/o "Formato Traslado de Elementos Devolutivos" F3.G2.SA, y/o Paz y Salvo del Grupo de Almacén e Inventarios, en caso de no tener bienes a cargo se deberá remitir correo del grupo de Almacén e Inventarios como constancia que no tiene elementos devolutivos a cargo				NO SE EJECUTÓ EL CONTRATO
31	Oficio y/o constancia de entrega de carné dirigido al supervisor del contrato. (cuando aplique - de no aplicar señalar en el campo de observaciones el motivo)				NO SE EJECUTÓ EL CONTRATO
32	Oficio y/o constancia de entrega de tarjeta de acceso dirigida a la Dirección Administrativa o Coordinación Administrativa en las Direcciones Regionales o quien haga sus veces o paz y salvo expedido por el Grupo de Apoyo Logístico.				NO SE EJECUTÓ EL CONTRATO
33	Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo de gestión - Dirección Contratación, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales.				NO SE EJECUTÓ EL CONTRATO
34	Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo Central, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales.				NO SE EJECUTÓ EL CONTRATO
35	Copia del F2.P2.GTI Formato Acta de entrega de copia de información (Backup) o señalar en el recuadro observaciones la ruta donde se encuentre la evidencia de ejecución del contrato según aplique.				NO SE EJECUTÓ EL CONTRATO
36	Certificado generado desde el Sistema Orfeo para estado trámites asignados.				NO SE EJECUTÓ EL CONTRATO
37	Correo con No. de ticket generado en MIS - Mesa de Servicios para desactivación de usuario, acceso a sistemas.				NO SE EJECUTÓ EL CONTRATO
38	Copia del F3.P2.GTI Formato Diagnóstico de Hardware (de equipos electrónicos de la entidad, a cargo del contratista), cuando aplique				NO SE EJECUTÓ EL CONTRATO
39	Correo con No. de ticket generado en MIS - Mesa de Servicios para desactivación como usuario sistemas de información (CUENTAME, SIM, KACTUS, SEVEN, entre otros				NO SE EJECUTÓ EL CONTRATO
40	Informes mensuales debidamente cargados en la plataforma secop II y marcados en estado pagado.				NO SE EJECUTÓ EL CONTRATO

Nota 1: Documentos requisito para terminación anticipada y/o liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: En caso de no aportar los documentos relacionados en los numerales 29 a 40, el supervisor deberá justificar en la columna de observaciones la razón por la cual estos elementos no fueron asignados al contratista o no son objeto de entrega de conformidad con el trámite solicitado.

Nota 2: Para efectos del procedimiento de cierre de expediente contractual para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el supervisor podrá tomar como guía los paz y salvos indicados en la presente lista del numeral 29 al 40.

Nota 3: Para el trámite de acta de finalización y cierre financiero aplica la misma documentación que para el trámite de acta de liquidación. La única diferencia es que el supervisor del contrato adelantará y suscribirá el acta de finalización y cierre financiero, para remitirla a revisión y posterior publicación por parte de la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la Dirección Regional.

Nota 4: Para el trámite de terminación anticipada de contratos y convenios diferentes a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor deberá aportar los documentos relacionados en los numerales 1 al 26 , según aplique.

Revisado por:	Supervisor del Contrato		Fecha de diligenciamiento		
	Firma		día	mes	año
	Nombre	ALVARO BARBOSA ARANGO	13	8	2026
	Cargo	COORDINADOR CENRO ZONAL UBATÉ			

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 1 de 5

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO	25005742026
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS APOYO PEDAGOGICO EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCION DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCION REGIONAL PARA REALIZAR LA ATENCION DIRECTA A LAS NINIAS Y NINIOS VINCULADOS EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MANUALES PROTOCOLOS Y GUIAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.
CONTRATISTA	DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO
SUPERVISOR	COORDINADOR (A) CENTRO ZONAL UBATÉ
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES OCHENTA MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$27.080.360)
PLAZO INICIAL	5/12/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/01/2026.
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	30/01/2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	5/12/2026
CDP	325
RP	N/A
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	OTROSÍ MODIFICATORIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 2 de 5

ADICIÓN	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25005742026.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN	
Esta solicitud cuenta con la justificación técnica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí Modificatorio de terminación anticipada y liquidación Contractual por parte del Centro Zonal de Ubaté - Regional Cundinamarca, al Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. 25005742026 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca y la contratista DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.076.659.347, suscrito el 30/01/2026 con el objeto de “prestar servicios apoyo pedagógico en las unidades de servicio de atención directa a la primera infancia que le sean asignadas por la dirección regional para realizar la atención directa a las niñas y niños vinculados en los servicios de educación inicial conforme a los lineamientos manuales protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente.”. Lo anterior soportado en: Que el día 30 de enero de 2026, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios, con DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.076.659.347	
<u>Identificación del contrato</u> ID del contrato en SECOP: CO1 PCCNTR 9274568 Versión del contrato: 1 Estado de contrato: En ejecución Fecha de generación del estado: 30/01/2026 2:13:12 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Número del contrato: 25005742026 Objeto del contrato: Prestar Servicios Apoyo Pedagógico En Las Unidades De Servicio De Atención Directa A La Primera Infancia Que Le Sean Asignadas Por La Dirección Regional Para Realizar La Atención Directa A Las Niñas Y Niños Vinculados En Los Servicios De Educación Inicial Conforme A Los Lineamientos Manuales Protocolos Y Guías Vigentes Aplicables A La Modalidad O Servicio Correspondiente. Tipo de Contrato: Prestación de servicios ¿Asociado a otro contrato? ☒ Sí ☐ No Duración del contrato: 307 Días Fecha de inicio de contrato: 1 día de tiempo transcurrido (12/06/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de terminación del contrato: 5/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Tiempo adiciones en días: 0 días Liquidación: ☒ Sí ☐ No * Obligaciones Ambientales: ☒ Sí ☐ No * Obligaciones pos consumo: ☒ Sí ☐ No * Reversión: ☒ Sí ☐ No *	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 3 de 5

Que este contrato a pesar de haberse suscrito y por la sede Nacional del ICBF haberse impulsado y liderado la etapa precontractual en SIA Proveedores, no alcanzó a quedar en ejecución antes del 30 de enero de 2026, fecha límite de la Ley de garantías; lo anterior dadas las continuas intermitencias de la plataforma SECOP II en esta fecha, razón por la cual y atendiendo las recomendaciones de la Dirección de Contratación, acorde con el memorando No. 20261240000033703 del 16 de marzo de 2026 como quiera que el contrato no quedó suscrito antes de la entrada del término de la Ley de Garantías, se procede con la terminación anticipada del referido contrato así:

Del memorando en mención, realizado una verificación en la plataforma SECOP II se ha encontrado a nivel nacional, contratos por modalidad de contratación directa suscritos dentro de la restricción de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 sin que medie justificación para su suscripción. Sobre el particular es preciso señalar lo siguiente: "(...) Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado (...)".

Lo anterior implica que, a partir del 31 de enero de 2026 y hasta que se lleve a cabo la elección presidencial en segunda vuelta, de llegar a presentarse, el ICBF no podrá celebrar contratos en modalidad de Contratación Directa, por expresa disposición legal.

Sin perjuicio de lo anterior, el día 30 de enero de 2026 la plataforma transaccional SECOP II presentó fallas parciales, intermitencias y/o ralentización, tal y como consta en los tickets de respuesta y los certificados de indisponibilidad particular emitidos por Colombia Compra Eficiente para el ICBF. Esta indisponibilidad particular implicó que, procesos de contratación en la modalidad de operación directa no pudieran terminar su trámite en sus diferentes estados, así: a). *trámites que la plataforma SECOP II no permitió cargar*; b). *Cargues de documentos precontractuales en la creación del proceso (Lo que la praxis del ICBF ha denominado como flujo 1 o F1)*; c). *Cargues de documentos contractuales en la creación del contrato (de igual manera se ha denominado a este trámite como flujo 2 o F2)*; d). *aprobaciones del contrato, por parte del contratista o por parte del ordenador del gasto*. e). *demoras o mayor tiempo en el proceso de emisión del sello de tiempo de perfeccionamiento del contrato por intermitencia y/o ralentización de la plataforma transaccional, trasladándolo a los primeros minutos del 31 de enero de 2026*.

En consecuencia, la indisponibilidad de la plataforma transaccional, el ICBF a través de las ordenaciones del gasto delegadas y las dependencias intervinientes en la gestión contractual debía dar aplicación de las disposiciones previstas en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II con el cual se permitía finalizar los trámites de contratación directa, bajo los supuestos antes enlistados, para lo cual el ICBF en sus diferentes dependencias de contratación, debía verificar: 1. Que los trámites se enmarcaran dentro del supuesto de hecho relacionados en el numeral 4 de este documento; 2. Verificar que los documentos precontractuales o contractuales, de estos trámites hubiera sido expedidos en su totalidad con anterioridad al 31 de enero de 2026; 3. Verificar que no se hubieran efectuado aprobaciones por parte del ordenador del gasto el 31 de enero de 2026 en adelante, sin el uso de las indisponibilidades.

Bajo este último supuesto, la Dirección de Contratación identificó en diferentes regionales del ICBF, contratos que fueron suscritos o aprobados electrónicamente por el ordenador del gasto en fecha 31 de enero de 2026, sin que mediara certificación particular de indisponibilidades emitidas por Colombia Compra Eficiente y en vigencia de la restricción para contratar de manera Directa, dispuesta por el artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

Por lo anterior, desde la Dirección de Contratación, en ejercicio de sus funciones, particularmente la consagrada en el numeral 11 del artículo 43 del Decreto 1430 de 2025, sugiere a los ordenadores del gasto de las regionales que se

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 4 de 5

encuentren en el supuesto planteado en el numeral 7 de este documento, de una parte, abstenerse de ejecutar dichos contratos ya que los mismos nacen a la vida jurídica con vicios de nulidad absoluta al haberse celebrado en curso de la restricción de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, y por lo tanto, desconociendo o contrariando normas de orden público que integran el ordenamiento jurídico. De otra parte, el artículo 45 inciso segundo, dispone: “(...) En los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior (artículo 44) el jefe o representante legal de la entidad respectiva deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre (...)”.

En ese orden, los contratos firmados o aprobados electrónicamente por la contratista el 31 de enero de 2026 sin que mediara indisponibilidades particulares o generales certificadas por Colombia Compra Eficiente, fueron celebrados contrariando la expresa prohibición legal contenida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, adecuándose a la causal establecida en el numeral 2 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, son absolutamente nulos y como consecuencia legal, deben darse por terminados conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, se tiene identificado particularmente para el Centro Zonal de Ubaté - Regional Cundinamarca, que el contrato de prestación de servicios No 25005742026, suscrito con DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO en fecha 30/01/2026, debe ser objeto de terminación anticipada.

En atención a las orientaciones de la Dirección de Contratación, la Dirección Regional Cundinamarca, tras verificar la información del contrato mencionado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 y las orientaciones del referido memorando, procede a darlo por terminado, teniendo en cuenta que el contrato no cuenta con Registro Presupuestal ni ha generado erogaciones a favor de la contratista, por lo que no existe saldo a favor de este, ni del ICBF.

Igualmente, se hace necesaria el modificatorio de terminación anticipada del contrato 25005742026, dado que actualmente la contratista DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.076.659.347, aparece ante Secop II con dos contratos con el ICBF en ejecución.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	En la plataforma Secop II aparece como CDP el No. 325 con un valor relacionado por \$27.080.360, sin embargo, a este contrato no se le asigno Registro Presupuestal, por ello se adjunta el balance financiero conforme al CDP, a fin de verificar si procede o no liberaciones a favor del ICBF.
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<table><tr><th colspan="2">Balance Financiero de la Contratación</th></tr><tr><td>VALOR APOORTE ICBF:</td><td>\$ 27.080.360</td></tr><tr><td>VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO</td><td>\$ 27.080.360</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL EJECUTADO:</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:</td><td>\$ 27.080.360</td></tr><tr><td>SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:</td><td>\$ 27.080.360</td></tr></table>	Balance Financiero de la Contratación		VALOR APOORTE ICBF:	\$ 27.080.360	VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0	VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 27.080.360	VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 0	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 0	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 27.080.360	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	\$ 0	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 27.080.360
Balance Financiero de la Contratación																									
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 27.080.360																								
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0																								
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0																								
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 27.080.360																								
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 0																								
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 0																								
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 27.080.360																								
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0																								
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	\$ 0																								
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0																								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 27.080.360																								
ANEXOS	• Memorando dirigido a coordinación Grupo Jurídico. • Solicitud terminación anticipada. • Aceptación terminación anticipada • Certificaciones IAS de la contratista																								
 ÁLVARO BARBOSA ARANGO COORDINADOR CENTRO ZONAL UBATÉ ICBF REGIONAL - CUNDINAMARCA SUPERVISOR CONTRATO																									

Aprobó: Álvaro Barbosa Arango – Coordinador Centro Zonal Ubaté
 Revisó: Álvaro Barbosa Arango – Coordinador Centro Zonal Ubaté
 Elaboró: Yineeth Turmequé – Apoyo Jurídico Centro Zonal Ubaté

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Villa de San Diego de Ubaté, 14 de agosto del 2026.

Doctora

DEYSI KATERINNE MURILLO MORENO

Directora (e) Regional Cundinamarca

Doctor

ALVARO BARBOSA ARANGO

Coordinador Centro Zonal Ubaté

Supervisor



No. 202644012000173112
Código web: tQsyMLaZoNzrQ0UsFg52jbyvl3Qe
Radiador: JUAN CARLOS OVIEDO 2026-08-14 Folios: 1
Remite: ALVARO BARBOSA ARANGO
Destino: Centro Zonal Ubaté (Cundinamarca)
Clasificado: SOLICITUD TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE CTO DE
Asunto: OPS No 25005742026

**Asunto: SOLICITUD TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 25005742026.**

Apreciada Doctora,

Yo, **DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO**, identificada con C.C. 1.076.659.347, de manera atenta solicito a usted como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **25005742026** suscrito el 30 de enero de 2026, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS APOYO PEDAGÓGICO EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DIRECTA A LAS NIÑAS Y NIÑOS VINCULADOS EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MANUALES PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE**, la terminación anticipada y liquidación del contrato 25005742026, dado que actualmente aparezco ante la plataforma de Secop II con dos contratos en ejecución suscritos con el ICBF.

Que este contrato a pesar de haberse suscrito y por la sede Nacional del ICBF e impulsado y liderado la etapa precontractual en SIA Proveedores, no alcanzó a quedar en ejecución antes del 30 de enero de 2026, fecha límite de la Ley de garantías; lo anterior dadas las continuas intermitencias de la plataforma SECOP II en esta fecha, razón por la cual y atendiendo las recomendaciones de la Dirección de Contratación, acorde con el memorando No. 202612400000033703 del 16 de marzo de 2026 como quiera que el contrato no quedó suscrito antes de la entrada del término de la Ley de Garantías, se debe dar trámite a la terminación anticipada y consecuentemente su liquidación.

Cordialmente,

Diana K Valbuena B

DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO

C.C. No. 1076659347

Cel. 3125066891



Al contestar cite este número



Radicado No:
202644012000112491

Villa de San Diego de Ubaté, 14 de agosto de 2026

Señora
DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO
Contratista

Asunto: Respuesta a su comunicado radicado No. 202644012000173112.

Cordial saludo,

En atención a su comunicado del asunto en el cual solicita en su calidad de contratista la terminación anticipada y liquidación del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **25005742026 de fecha 30 de enero del 2026**, cuyo objeto: **“PRESTAR SERVICIOS APOYO PEDAGOGICO EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCION DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCION REGIONAL PARA REALIZAR LA ATENCION DIRECTA A LAS NINIAS Y NINIOS VINCULADOS EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MANUALES PROTOCOLOS Y GUIAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.”**, al respecto me permito informarle que se acepta la terminación anticipada y liquidación del contrato en razón a que:

Que el día 30 de enero de 2026, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios, con DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.076.659.347:

Identificación del contrato	
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9274568
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30/01/2026 2:13:12 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	25005742026
Objeto del contrato	Prestar Servicios Apoyo Pedagógico En Las Unidades De Servicio De Atención Directa A La Primera Infancia Que Le Sean Asignadas Por La Dirección Regional Para Realizar La Atención Directa A Las Niñas Y Niños Vinculados En Los Servicios De Educación Inicial Conforme A Los Lineamientos Manuales Protocolos Y Guías Vigentes Aplicables A La Modalidad O Servicio Correspondiente.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	307 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido (12/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	5/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Que este contrato a pesar de haberse suscrito y por la sede Nacional del ICBF haberse impulsado y liderado la etapa precontractual en SIA Proveedores, no alcanzó a quedar en ejecución antes del 30 de enero de 2026, fecha límite de la Ley de garantías; lo anterior dadas las continuas intermitencias de la plataforma SECOP II en esta fecha, razón por la cual y atendiendo las recomendaciones de la Dirección de Contratación, acorde con el memorando No. 20261240000033703 del 16 de marzo de 2026 como quiera que el

contrato no quedó suscrito antes de la entrada del término de la Ley de Garantías, se procede con la terminación anticipada del referido contrato así:

Del memorando en mención, realizado una verificación en la plataforma SECOP II se ha encontrado a nivel nacional, contratos por modalidad de contratación directa suscritos dentro de la restricción de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 sin que medie justificación para su suscripción. Sobre el particular es preciso señalar lo siguiente: “(...) Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado (...)”.

Lo anterior implica que, a partir del 31 de enero de 2026 y hasta que se lleve a cabo la elección presidencial en segunda vuelta, de llegar a presentarse, el ICBF no podrá celebrar contratos en modalidad de Contratación Directa, por expresa disposición legal.

Sin perjuicio de lo anterior, el día 30 de enero de 2026 la plataforma transaccional SECOP II presentó fallas parciales, intermitencias y/o ralentización, tal y como consta en los tickets de respuesta y los certificados de indisponibilidad particular emitidos por Colombia Compra Eficiente para el ICBF. Esta indisponibilidad particular implicó que, procesos de contratación en la modalidad de operación directa no pudieran terminar su trámite en sus diferentes estados, así: a). trámites que la plataforma SECOP II no permitió cargar; b). Cargues de documentos precontractuales en la creación del proceso (Lo que la praxis del ICBF ha denominado como flujo 1 o F1); c). Cargues de documentos contractuales en la creación del contrato (de igual manera se ha denominado a este trámite como flujo 2 o F2); d). aprobaciones del contrato, por parte del contratista o por parte del ordenador del gasto. e). demoras o mayor tiempo en el proceso de emisión del sello de tiempo de perfeccionamiento del contrato por intermitencia y/o ralentización de la plataforma transaccional, trasladándolo a los primeros minutos del 31 de enero de 2026.

En consecuencia, la indisponibilidad de la plataforma transaccional, el ICBF a través de las ordenaciones del gasto delegadas y las dependencias intervinientes en la gestión contractual debía dar aplicación de las disposiciones previstas en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II con el cual se permitía finalizar los trámites de contratación directa, bajo los supuestos antes enlistados, para lo cual el ICBF en sus diferentes dependencias de contratación, debía verificar: 1. Que los trámites se enmarcaran dentro del supuesto de hecho relacionados en el numeral 4 de este documento; 2. Verificar que los documentos precontractuales o contractuales, de estos trámites hubiera sido expedidos en su totalidad con anterioridad al 31 de enero de 2026; 3. Verificar que no se hubieran efectuado aprobaciones por parte del ordenador del gasto el 31 de enero de 2026 en adelante, sin el uso de las indisponibilidades.

Bajo este último supuesto, la Dirección de Contratación identificó en diferentes regionales del ICBF, contratos que fueron suscritos o aprobados electrónicamente por el ordenador del gasto en fecha 31 de enero de 2026, sin que mediara certificación particular de indisponibilidades emitidas por Colombia Compra Eficiente y en vigencia de la restricción para contratar de manera Directa, dispuesta por el artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

Por lo anterior, desde la Dirección de Contratación, en ejercicio de sus funciones, particularmente la consagrada en el numeral 11 del artículo 43 del Decreto 1430 de 2025, sugiere a los ordenadores del gasto de las regionales que se encuentren en el supuesto planteado en el numeral 7 de este documento, de una parte, abstenerse de ejecutar dichos contratos ya que los mismos nacen a la vida jurídica con vicios de nulidad absoluta al haberse celebrado en curso de la restricción de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, y por lo tanto, desconociendo o contrariando normas de orden público que integran el ordenamiento jurídico. De otra parte, el artículo 45 inciso segundo, dispone: “(...) En los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior (artículo 44) el jefe o representante legal de la entidad respectiva deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre (...)”.

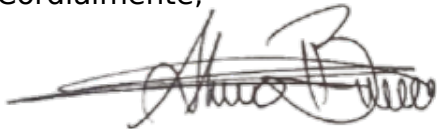
En ese orden, los contratos firmados o aprobados electrónicamente por la contratista el 31 de enero de 2026 sin que mediara indisponibilidades particulares o generales certificadas por Colombia Compra Eficiente, fueron celebrados contrariando la expresa prohibición legal contenida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, adecuándose a la causal establecida en el numeral 2 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, son absolutamente nulos y como consecuencia legal, deben darse por terminados conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, se tiene identificado particularmente para el Centro Zonal de Ubaté - Regional Cundinamarca, que el contrato de prestación de servicios No 25005742026, suscrito con DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO en fecha 30/01/2026, debe ser objeto de terminación anticipada.

En atención a las orientaciones de la Dirección de Contratación, la Dirección Regional Cundinamarca, tras verificar la información del contrato mencionado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 y las orientaciones del referido memorando, procede a darlo por terminado, teniendo en cuenta que el contrato no cuenta con Registro Presupuestal ni ha generado erogaciones a favor de la contratista, por lo que no existe saldo a favor de este, ni del ICBF.

Igualmente, se hace necesaria el modificatorio de terminación anticipada del contrato 25005742026, dado que actualmente la contratista DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.076.659.347, aparece ante Secop II con dos contratos con el ICBF en ejecución

Cordialmente,



ALVARO BARBOSA ARANGO

Coordinador Centro Zonal Ubaté

Regional Cundinamarca ICBF

Proyectó: Yíneth Turmequé. - Abogada Contratista - Centro Zonal Ubaté.

Revisó: Alvaro Barbosa Arango - Supervisor.

Aprobó: Alvaro Barbosa Arango - Supervisor.

C.C. Dra. Deysi Katerinne Murillo Moreno - Directora (E) Regional Cundinamarca - ICBF



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 25005742026 DE 2026			
INFORME PERIODICO FINAL			
1. Datos generales			
Período del informe:	No se ejecutó el contrato	Número de contrato/convenio:	25005742026
Tipo de contrato/convenio:	Prestación de Servicios Profesionales	Fecha suscripción contrato/convenio:	30/01/2026
Valor Inicial del contrato/convenio	"Veintisiete Millones ochenta mil trescientos sesenta pesos M/CTE (\$ 27.080.360 M/CTE)"	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	5 de diciembre del 2026
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo):	5 de diciembre del 2026
Objeto:	Prestar Servicios Apoyo Pedagógico En Las Unidades De Servicio De Atención Directa A La Primera Infancia Que Le Sean Asignadas Por La Dirección Regional Para Realizar La Atención Directa A Las Niñas Y Niños Vinculados En Los Servicios De Educación Inicial Conforme A Los Lineamientos Manuales Protocolos Y Guías Vigentes Aplicables A La Modalidad O Servicio Correspondiente.		
Alcance del objeto (si aplica)	N/A		
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	ALVARO BARBOSA ARANGO COORDINADOR CENTRO ZONAL UBATE		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	ALVARO BARBOSA ARANGO COORDINADOR CENTRO ZONAL UBATE		
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	ALVARO BARBOSA ARANGO COORDINADOR CENTRO ZONAL UBATE		
Otros supervisores (*)	Cargos de otros supervisores		
	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)		
	N/A		
	N/A		
	N/A		
* Si se trata de varios supervisores, deberá relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO	Cédula o NT:	1076659347
Dirección:		Correo electrónico:	kathievb@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:		Identificación:	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):			
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificación de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (fecha de expedición no mayor a 30 días)		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):	N/A		
* Si se trata de varios supervisores, deberá relacionarse todos.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:	N/A no se ejecutó el contrato	Fecha de terminación inicial:	N/A
Fecha aprobación pólizas:	30/01/2026	Fecha expedición R.P.:	N/A
Fecha acta de inicio (si aplica):			
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Promogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		
* Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para datos.			

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	\$	27.080.360,00
Aporte ICBF	\$	27.080.360,00
Aporte Contratista (si aplica)	\$	-

No. de CDP:	325	Fecha CDP:	17/02/2025	Valor de CDP:	\$	27.080.360,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:		
No. de RP:	N/A	Fecha RP:		Valor de RP:		

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición: N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No. CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista: N/A
Fecha aprobación póliza de la adición: N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para ellas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No. CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Valor disminución aporte contratista: N/A
Fecha aprobación póliza de la disminución: N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para ellas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):	N/A	\$	27.080.360,00
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A		

Fecha pago anticipo (si aplica): N/A
Período facturado: N/A

Forma de Pago:

El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes (cuando aplique). Cada mensualidad será definida de acuerdo con el valor mensual indicado anteriormente. Para el primer mes de ejecución, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor, tal y como se refleja en el flujo de pagos que hace parte de este estudio previo.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No.25005742026 (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este espacio debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del cuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1					
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
TOTAL	0	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

N/A

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio * CERO (\$0)*.

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 27.080.360,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 27.080.360,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 27.080.360,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	\$ 27.080.360,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 27.080.360,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF rendimientos financieros (si aplica)*	
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido al (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : * indicar de forma textual *
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXX".

Fecha estado de cuenta



12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	14-46-101168490	0	30/01/2026	10/06/2027
			0		

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa, (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios, (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Apoyar la construcción, actualización, implementación y divulgación del proyecto pedagógico y/o el que haga sus veces, a través de acciones articuladas que involucren a profesionales y familias, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y documentos orientadores.	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
2. Apoyar y aportar a la planeación pedagógica del grupo de niñas y niños asignados, atendiendo a los intereses y particularidades de su desarrollo, teniendo en cuenta la intencionalidad pedagógica, el diseño y disposición de ambientes acogedores y protecciones en coherencia con las estrategias pedagógicas propias para la primera infancia, valoración y seguimiento al desarrollo y reflexión pedagógica.	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
3. Aportar al proceso de observación del desarrollo y aprendizaje las niñas y los niños, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y orientaciones institucionales.	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
4. Aportar a la construcción del informe pedagógico descriptivo trimestral sobre el proceso de desarrollo de cada niña y niño a partir de la observación y reconocimiento de capacidades, habilidades, intereses y alertas en el desarrollo, los cuales deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, acorde a los manuales operativos y orientaciones institucionales.	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
5. Realizar acciones articuladas con el equipo interdisciplinar para la atención de las niñas y los niños, de acuerdo con el proceso de observación y seguimiento al desarrollo y en coherencia con la implementación y garantía de los derechos y condiciones de calidad desde el marco de la atención integral.	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
6. Apoyar el seguimiento de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y documentos orientadores.	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
7. Apoyar el desarrollo de las experiencias pedagógicas de las niñas, niños familias u otros actores, rescatando las voces, saberes, sentires, así como los aprendizajes y reflexiones acorde a los propósitos de la educación inicial.	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
8. Apoyar el proceso de focalización para la identificación de potenciales participantes de acuerdo a los criterios definidos para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
9. Apoyar el manejo adecuado de los archivos de las niñas y los niños y la documentación administrativa de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos de las entidades, teniendo absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida, en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al supervisor y realizar reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos.	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
10. Apoyar las acciones pedagógicas alrededor de las prácticas de cuidado, hábitos de vida saludable teniendo en cuenta el momento y curso de vida y los ritmos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
11. Activar las rutas administrativas por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños vinculados en los servicios ante las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF".	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
12. Informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio y apoyar el seguimiento posterior al evento, de acuerdo a las orientaciones técnicas.	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
13. Apoyar las acciones de ingreso, acogida, permanencia y tránsito de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial, garantizando las trayectorias educativas completas entre ciclo 1 y ciclo 2.	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
14. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités internos y externos relacionados con el objeto del contrato.	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato
15. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.	NO	No se ejecutó el contrato.	N/A	No se ejecuto el contrato

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "NO" deberá justificar por qué no se realizó y cómo aún no conlleva un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y establecer los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI		NO	X
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Sin Observaciones				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.



16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 13/08/2026

Firma
ALVARO BARBOSA ARANGO
Coordinador Centro Zonal Ubaté

Firma
Profesional Enlace de seguimiento a la ejecución
Perfil Financiero

Firma
Profesional Enlace de seguimiento a la ejecución Perfil Técnico

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25005742026

EL CONTRATISTA: DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO
identificada con No. C.C. 1076659347

Informe técnico:

- El servicio se prestó en forma anormal
- El resultado de la ejecución del contrato fue regular.

NOTA: El contrato NO se ejecutó por la entrada en vigencia de la ley de garantías, por tal razón, el saldo a liberar corresponde a la suma de **\$27.080.360.**

Informe económico y financiero:

Una vez realizado el cruce de cuentas de acuerdo al valor certificado mensualmente y al valor arrojado en el estado de cuenta, se estableció que, SI existe saldo a liberar por el ICBF, de acuerdo al siguiente detalle:

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)	
Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 27.080.360,00
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 27.080.360,00
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	N/A
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	N/A
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 27.080.360,00
VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 27.080.360,00
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APOORTE DEL ICBF:	\$ 27.080.360,00
VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF rendimientos financieros (si aplica)*	
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

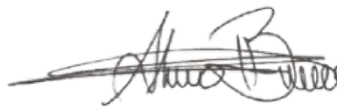
 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Centro Zonal Ubate
Calle 6# 9-13 Ubate-Cundinamarca
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Se expide, a los trece (13) días del mes de agosto del año 2026.



ALVARO BARBOSA ARANGO
COORDINADOR CENTRO ZONAL UBATÉ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
ICBF- REGIONAL CUNDINAMARCA

Proyectó: Yineth Turmequé S – Profesional Jurídico Centro Zonal Ubaté ICBF
Revisó y Aprobó: Alvaro Barbosa Arango -Coordinador - Centro Zonal Ubaté ICBF

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL DE UBATÉ EN CALIDAD DE
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25005742026.**

CERTIFICA

Que, la contratista **DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO** identificada con **No. C.C. 1076659347**, durante el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 25005742026, y frente a su obligación de acreditar los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales ha presentado los recibos de pago correspondientes sobre los que se ha verificado que efectivamente cumplió conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha de Inicio: No se ejecutó contrato.

Fecha de Terminación: No se ejecutó contrato.

Se expide, a los trece (13) días del mes de agosto del año 2026.



ALVARO BARBOSA ARANGO
COORDINADOR CENTRO ZONAL UBATÉ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
ICBF- REGIONAL CUNDINAMARCA

Proyectó: Yineth Turmequé S – Profesional Jurídico Centro Zonal Ubaté ICBF
Revisó y Aprobó: Alvaro Barbosa Arango -Coordinador - Centro Zonal Ubaté ICBF

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301145361



PIB
15:36:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA KATHERINE VALBUENA BELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1076659347:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

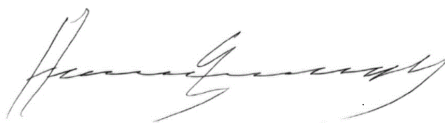
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 15:06:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1076659347
Código de Verificación	1076659347260813150650

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:10:39 PM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1076659347**

Apellidos y Nombres: **VALBUENA BELLO DIANA KATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2026 04:21:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1076659347** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **145639834** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO